

niencias (luego las habia y no tocaba á la
Ciudad de decidir las) sobre quien habia de llevar
el Pardon Real en las funciones a que asis-
tia la Ciudad, siempre que faltara el Alfe-
rez mayor, acordó que en tal caso sacara
dicho Pardon el Regidor Decano y en su defecto
el que le siguiese por su orden de sucesión
sin distinción de preeminencias: continuó
el mismo testimonio asegurando que en el
año de mil setecientos cincuenta y cinco acordó
la misma Ciudad por mayor numero de vo-
tos se observase la inmemorial costumbre de
nombrar al Ayuntamiento el Capitular que
hubiese de sacar el pardon Real por ausencia
del Alferes mayor, aunque el Teniente de
Corregidor dispuso se suspendiese este acuerdo
hasta la venida del Corregidor y que entre tan-
to continuase el de mil setecientos treinta y
seis: y ultimamente dice el testimonio q^{ue}
en el año de mil setecientos cincuenta y
nueve el Alferes mayor D. Juan Diego Bal-
cancel pasó á la Ciudad poder substituir sus
facultades de levantar el Pardon Real en la
proclamacion de S. M. D. Carlos Tercero en
D. Juan Gregorio Alburquerque y que

Enm. ^{de} distincion = vale = 3

